

PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA.

NOTAS EXPLICATIVAS Y POLÍTICAS CONTABLES PARA LA COMPAÑÍA AÑO 2016.

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

1. ENTIDAD DE REPORTE

La Compañía se constituyó en la ciudad de Loja, mediante Escritura pública otorgada por la Notaria SEXTA, del Dr. Jorge Barrazueta Guzmán el 12 de Septiembre del 2006, e inscrita en el registro mercantil del 20 de Septiembre del 2006

2. BASES DE PREPARACIÓN

2.1. Bases de Presentación

a) Del Cumplimiento

Los Estados Financieros que se acompañan han sido estructurados en base a las Normas de Información Financiera NIIF, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N. SC.G.ICI.CPAIFRS 11.07 del 14 de octubre del 2011 y publicada en el Registro Oficial N. 566, de 28 de los mismos mes y año que deroga a la resolución N. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.07 del 15 de marzo del 2011 y publicada en el Registro Oficial N. 419 de 04 de abril del mismo año, emitidas por la Superintendencia de Compañías, que reglamenta la contabilización de los resultados acumulados por la NIIF por primera vez y la aplicación de las reservas de capital, donaciones, valuación o superávit por revaluación o superávit por revaluación de inversiones.

Para la Empresa **PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA.**

LTDA. los estados financieros están preparados de conformidad con la normativa contable vigente NIIF completas.

Los estados financieros antes citados fueron autorizados para su emisión por la gerencia el 14 de marzo del 2016 y de acuerdo al estatuto de la compañía y Ley de Compañías serán sometidas a conocimiento y aprobación en la Junta General de Accionistas.

b) De la Medición

Los estados Financieros de la empresa han sido preparados en base al principio del costo histórico. Las políticas de contabilidad que siguen la compañía están de acuerdo con la normativa contable vigente para el ejercicio 2016, esto es aplicable a las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad.

La adopción por primera vez de la NIIF fue en el ejercicio financiero 2011, siendo el año de transición el 2010.

c) Moneda Funcional

La empresa ha preparado los estados Financieros en base a la moneda funcional que es el dólar de los Estados Unidos de América, considerando que esta es la moneda adoptada por el Ecuador desde el año 2000.

d) Estaciones

Estas normas requieren que la gerencia efectúe y utilice ciertas estimaciones y supuestos, con la finalidad de determinar la valuación de algunas partidas, que constan en los estados financieros y para efectuar las revaluaciones que se requiere presentar en los mismos.

En las notas explicativas que se detallan a continuación en cuentas como propiedad planta y equipo; beneficios a empleados, jubilación patronal y desahucio se detallan los efectos de estas estimaciones.

2.2 Efectivo y equivalentes del efectivo

La empresa en la presentación del estado flujos de efectivo, determina como efectivo y equivalente al efectivo, al saldo que mantiene al 31 de diciembre del 2015 en caja bancos. No considera a las inversiones financieras mantenidas hasta su vencimiento como equivalentes de efectivo, por cuanto

los plazos contratados desde su fecha de adquisición hasta el vencimiento son mayores a tres meses.

2.3 Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales se ajustan a la siguiente metodología contable:

1. Se celebra el contrato con el cliente, de acuerdo al paquete seleccionado, en donde queda perfectamente indicado el compromiso formal que tiene PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA. De prestar los servicios: velación, cremación o sepultamiento.
2. Cuando se trata de sepultamiento el cliente recibirá un espacio físico en el campo santo. Si el cliente cancela el valor total de un servicio funerario que está pendiente de prestar, le asiste el derecho de utilizar los servicios funerarios contratados cuando se produzca el deceso del beneficiario.

En aplicación al artículo 61, numeral 2 de la ley de Régimen tributario Interno, que dispone:

“Art. 61. Hecho Generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

En la prestación de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA. Emite la factura correspondiente cuando realmente se preste el servicio.

3. Respecto a la comercialización y reconocimiento del ingreso de las unidades de sepultamiento que hayan cancelado en su totalidad en el momento se emite la factura y se contabiliza el ingreso en el estado de resultados integral.

2.4. Estimación para cuentas Incobrables

La NIC 37 trata sobre: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. La empresa no provisiona valor alguno para cuentas incobrables, en consideración que de acuerdo a la naturaleza del servicio y de los contratos firmados la incobrabilidad se minimiza totalmente y la cobrabilidad se produce de manera normal. Si un cliente no ha cancelado en su totalidad y necesita el servicio, el total del saldo pendiente de pago debe ser cancelado, previo a la recepción del servicio.

2.5. Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre del 2016, la propiedad, planta y equipo se registra al costo de adquisición originalmente y antes de la adopción del las NIIF se procedió a registrar las propiedades a valor razonable, con los informes de peritos calificados por la Superintendencia de Compañías.

Las depreciaciones, han sido determinadas en base a la vida útil de los activos, de conformidad como lo dispone la NIC 16 Propiedad, Planta y equipo. Las

vidas útiles varían de acuerdo a la naturaleza de los activos así tenemos.

DETALLE	AÑOS
Muebles y Enseres	10 años
Vehículos	5 años
Equipos	10 años
Equipos de computación	3 años
Instalaciones	10 años
Edificios	40 años

2.6. Provisión Beneficios Sociales

En concordancia con lo que dispone la NIC 19 Beneficios a los empleados y a la normativa legal laboral, la compañía a provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, aplicando las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo y ley de Seguridad Social tales como 13° Y 14° sueldos, 15% Participación a trabajadores.

El pago por el fondo de reserva, durante el ejercicio 2009, cambió su periodicidad de pago de anual a mensual, con la elección del empleado o trabajador para que el patrono incluya el pago en el rol mensual o depositar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Existen empleados y trabajadores que cobran el fondo de reserva en el rol de pagos mensual y otros que acumulan en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.7 Provisión para Jubilación Patronal y Desahucio

Aplicando lo que dispone la NIC 19, BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, que guarda relación con el marco jurídico de la Constitución Política de la República del Ecuador y con el artículo 216 del Código de Trabajo, que dispone el desarrollo de jubilación que tienen los trabajadores de una empresa, cuando hubieren prestado sus servicios, continua o interrumpidamente por veinticinco o más años.

La política financiera de la empresa y en aplicación de la normativa vigente ha sido y es registrar la provisión por la jubilación patronal de los empleados y trabajadores desde su fecha de inicio constante en el contrato laboral respectivo, con la finalidad de minimizar riesgos futuros. Tributariamente se reconoce como gasto no deducible, las provisiones por jubilación patronal de los empleados y trabajadores con menos de 10 años de servicio. No se calcula activos por impuestos diferidos, por cuanto la administración tributaria no reconoce en el futuro este derecho que tendría el contribuyente al manifestar que ni la Ley de Régimen Tributario Interno ni su Reglamento de aplicación, presupuestan "reverso de gastos no deducibles". La provisión para la jubilación Patronal, se respalda en los cálculos realizados por actuarios debidamente calificados por las instituciones de control.

Respecto de la provisión del desahucio igualmente se aplica para todos los empleados y trabajadores desde que inician la relación laboral en el 100%. La provisión de desahucio de respaldo en cálculos actuariales por profesionales calificados y en base a lo que dispone el artículo 184 del Código de Trabajo y siguientes.

Los servicios profesionales para registrar estos valores han sido contratados con la empresa **NIIF CONSULTING CIA. LTDA. CONSULTORES EN IMPLEMENTACION & ESTUDIOS ACTUARIALES**, especializada en este tipo de estudios y debidamente calificada por la Superintendencia de Compañía y ajustando en lo tributario en lo que consta en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.8. Participación Trabajadores en utilidades de su empleador

En el artículo 328, último inciso de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo a la Ley. La Ley fijará los límites de esa participación en las empresas de exportación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley."

De conformidad con el artículo 97 del Código del trabajo, la empresa paga a los trabajadores el 15% de utilidad, tomando como base la Utilidad Contable.

Al 31 de diciembre del 2014 se da cumplimiento con esta obligación, provisionando en el estado de situación financiera los valores correspondientes.

La empresa aplica el manual para el pago del 15% de Utilidades Trabajadores, aprobado por: Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, que en su numeral dispone:

MANUAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS RESPECTO DE RECLAMOS EN EL PAGO DE UTILIDADES

"Forma del cálculo del 15% de participación de utilidades de trabajadores.

El 15% de participaciones en el reparto de utilidades para los trabajadores, deberá ser calculado sobre las utilidades líquidas.

Se entenderá como utilidades líquidas o contables, aquellas ganancias obtenidas por los empleadores, personas naturales o jurídicas, determinadas en un ejercicio económico con base en sus operaciones.

Las utilidades líquidas o contables o del ejercicio equivalen a la diferencia entre el total de ingresos y el total de costos y gastos.

El ejercicio económico se entenderá como el periodo comprendido entre el 1ro. De enero al 31 de diciembre de cada año.

En virtud de lo señalado, el 15% de participación de utilidades líquidas por parte de los trabajadores, se calculará de la siguiente manera:

Total de Ingresos - Total de Costos y gastos = Utilidad Líquida o Contable

La distribución de las utilidades del 10% (trabajadores) y 5% (cargas familiares), se da cumplimiento lo que dispone el N. 046 de 07 DE marzo del 2013 y publicado en el RO Suplemento No. 913 de 15 de marzo del 2013.

“REGLAMENTO PARA EL PAGO Y DECLARACIÓN DE LAS DECIMATERCERA, DECIMACUARTA REMUNERACIONES Y PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y CONSIGNACIONES”

2.9. Impuesto a la Renta

La NIC No 1, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIERO, párrafo 71 y siguientes, establece que es un pasivo corriente el impuesto sobre la renta.

En el presente ejercicio financiero, **PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA.** Aplicando la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 37, provisiona el 22% de impuesto a la renta.

En el presente ejercicio no existen afectaciones por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC N. 12 Impuesto a las Ganancias.

2.10. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF-NIC).

PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA S.A., aplica entre otras las siguientes normas internacionales de Contabilidad:

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

NIC 7: Estado de flujos de Efectivo

NIC 16: Propiedad Planta y Equipo

NIC 18: Ingreso de actividades ordinarias

NIC 19: Beneficios a los empleados

Marco Conceptual de las NIIF

Por lo tanto los estados financieros del 2015 son preparados bajo normativa NIIF completas.

Una de las fortalezas que tiene PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA S.A, es justamente la calidad del servicio y la seriedad con la que se prestan los servicios, el nombre está muy bien posicionado en el mercado de la ciudad y cantón Loja.



Lic. Gilberto Constante Jaramillo Herrera

GERENTE GENERAL



Lic. Johanna Alexandra Briceño Tacuri

CONTADORA